

RAFAELMONTES.NET

dGeH

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CANTABRIA 2020 (ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE
2020)



FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La valoración de dichos conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de **dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.**

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).

La calificación de cada una de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates.

Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima y/o mínima, sólo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

1. PRIMERA PRUEBA

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes (tema y práctica) que deberán contestarse por escrito.

Durante la realización de la primera prueba las personas aspirantes no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.

La disponibilidad de estos elementos por parte del personal aspirante durante la prueba será motivo de eliminación de la misma.

Parte A. Desarrollo de un tema.

Esta parte de la primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante **de entre cinco extraídos al azar** por el tribunal del temario de la especialidad.

En otras palabras, se extraen cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte tendrá una **duración máxima de 2 horas.**

Parte B. Parte práctica.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta. **El ejercicio práctico puede integrar varias cuestiones que se deben resolver.**

Se trata de una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad por la que opta. **Para el desarrollo y la valoración de esta prueba, los tribunales tomarán como referencia los contenidos incluidos en los currículos de las materias, ámbitos y módulos de la legislación educativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se propondrá la elección de un bloque entre dos opciones de la prueba práctica por especialidad.**

Los tribunales informarán con suficiente tiempo de antelación sobre las condiciones de la prueba, ya sea el tiempo máximo de **duración** (entre dos y cuatro horas) o el espacio de desempeño (aula, sala de informática o taller), ya sea el material o los medios técnicos necesarios para desarrollar dicha prueba.

Encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia. Por lo tanto, a la hora de preparar los prácticos es conveniente centrarse en aquellos que están presentes en nuestras materias, en particular en Historia del Mundo Contemporáneo de 1º de bachillerato, Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2º de bachillerato.

Podremos elegir entre dos opciones de examen.

Los tribunales darán a conocer a los aspirantes los medios técnicos y la duración exacta del desarrollo de la prueba práctica.

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico o estadística).
2. Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico o estadística). El órgano evaluador podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de dicho análisis y comentario.
3. Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos).

En definitiva, tendremos dos exámenes, cada uno compuesto por ejercicios de Historia, Geografía e Historia del Arte. Elegiremos una opción u otra de examen.

En este enlace se encuentran los exámenes de los procesos selectivos de 2016 y 2018:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte práctica tendrá por regla general una **duración máxima de cuatro horas y 15 minutos**.

Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el **anonimato** de las personas aspirantes, mediante el sistema de plicas. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

La apertura de las plicas se realizará en acto público, previa entrega a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de un acta resumen elaborada por cada uno de los tribunales en donde se recoja la calificación de todas las personas aspirantes de la primera prueba de la fase de oposición correspondiente a cada una de las plicas.

Hay que tener cuidado con las posibles marcas que lleve el ejercicio porque el anonimato es esencial. Ante la duda, es mejor preguntar al tribunal asignado qué considera una marca.

Los tribunales leen y corrigen los exámenes en privado, por lo tanto, hay que tener muchísimo cuidado con la presentación del ejercicio, legibilidad de la caligrafía y con las faltas de ortografía.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor de 2,5 puntos.

Para su superación, el aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los que no alcancen dicha puntuación.

En otras palabras, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Finalizada la primera prueba, los tribunales publicarán, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones 2020), las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes (en cada una de las partes de la prueba), las rúbricas de calificación y los enunciados de las pruebas prácticas. En el caso de pruebas prácticas objetivas (tipo test o de respuesta única) se publicarán además las correctas resoluciones de las mismas.

Contra las puntuaciones obtenidas las personas aspirantes podrán interponer reclamación ante el tribunal en el plazo de cuatro días naturales, pudiendo solicitar copia de sus exámenes. Dicha reclamación deberá ser presentada obligatoriamente ante el propio tribunal en las mismas sedes en que se hayan celebrado las pruebas, no siendo válida su entrega en otros registros. Los tribunales notificarán a los aspirantes, en el plazo máximo que se haya establecido, la resolución recaída a la reclamación presentada, debidamente motivada.

2. SEGUNDA PRUEBA

La convocatoria de la segunda prueba se realizará a la finalización de la primera prueba, una vez concluida la fase de reclamaciones y el Tribunal Nº 1 publicará un calendario de actuaciones referido a la segunda prueba, que se hará público en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones 2020).

El Tribunal Nº 1 de cada especialidad procederá a la calificación de la segunda prueba de todas las personas aspirantes y para ello les convocará para la entrega de las programaciones didácticas y/o para la realización de la segunda prueba a la que se hace referencia en el apartado siguiente, **no antes del 1 de septiembre del presente año**, respetando la antelación mínima establecida en la base 6.1 y decayendo en sus funciones el resto de los tribunales. En estas convocatorias los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso.

Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD. La segunda prueba se realizará a partir de septiembre. Los aspirantes serán examinados por el mismo tribunal.

La segunda prueba no comenzará a realizarse antes del 1 de septiembre del presente año y tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y constará de dos partes, consistentes en la presentación y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

Las personas aspirantes **dispondrán de una hora para la preparación de esta prueba, pudiendo utilizar material que consideren oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.**

Durante la preparación de la prueba, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, ni Tablet, ni relojes smartwatch, ni teléfonos móviles.

Los aspirantes podrán disponer de una copia de su programación y de cada una de las unidades didácticas o programas de intervención que la componen para la preparación de su defensa, ya que deberán entregar la unidad didáctica o, en su caso, el programa de intervención de su elección cuando comiencen a exponer ante el tribunal.

Como se observa se podrá utilizar una copia de la PD en la de defensa, y lo que es más importante, también se podrá utilizar una copia de la UD que se vaya a exponer porque se deberá entregar un ejemplar de la UD durante la exposición. Esto obliga a tener preparadas las unidades didácticas para su exposición.

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica.

A.1. La programación didáctica, que tendrá **carácter personal y será elaborada de forma individual**, hará referencia al **currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2019/20**. Deberá estar referida y contextualizada a la realidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Los tribunales valorarán aspectos tales como la inclusión, al menos, de todos aquellos elementos requeridos en la normativa vigente; así como la pertinencia y coherencia entre los diferentes apartados de la programación. Se evaluará que la programación didáctica contenga aspectos de innovación curricular, la pertinencia y coherencia de los principios pedagógicos que se proponen y los planteamientos didácticos; la riqueza y adecuación de las medidas de atención a la diversidad del alumnado, la variedad, la coherencia y adecuación de las situaciones de aprendizaje propuestas, el valor pedagógico y la adecuación de los enfoques metodológicos, así como los procesos de evaluación.

La programación didáctica podrá estar referida a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a la Educación Secundaria para las personas adultas. La programación didáctica **contendrá entre diez y quince unidades didácticas**, que estarán organizadas, **numeradas y tituladas** para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas.

De acuerdo con los decretos de currículo, la programación, además de una relación de las unidades didácticas, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. La contribución de cada materia al desarrollo de las competencias.
2. Los contenidos, incluyendo aquellos contenidos complementarios que, en su caso, se considere necesario incorporar para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato y la adquisición de las competencias correspondientes, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como la distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
3. La concreción de los métodos pedagógicos y didácticos.
4. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
5. Los procedimientos, instrumentos de evaluación, y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
6. Las medidas de atención a la diversidad.
7. La concreción de elementos transversales que se trabajarán.
8. Las actividades complementarias y extraescolares.
9. Criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente, a través de indicadores de logro, entre otros aspectos:

9.1. Resultados de la evaluación.

9.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

9.3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula.

9.4. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad.

Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas. Para este último párrafo se recuerda la importancia de incluir el uso de rúbricas que proporcionen los indicadores de logro de una práctica docente completa.

A.2. La programación didáctica tendrá una extensión máxima, incluidos anexos, de 60 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm. Este formato y tipo de letra será exigido en toda la programación, incluidos tablas, cuadros, esquemas o similares y excepto en los títulos y portada de la misma. En el supuesto de que la persona aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá a minorar un punto la valoración global de la segunda prueba.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.

El aspirante deberá presentar personalmente al tribunal en la fecha fijada una copia de la programación elaborada en papel y otra en soporte físico digital, en formato PDF. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

Parte B. Preparación y exposición de una unidad didáctica.

B.1 El aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia programación, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse al menos los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la exposición de la unidad didáctica, la persona aspirante comenzará entregando al tribunal la unidad didáctica elaborada y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar ella misma. El opositor/a elaborará un sucinto guion, que no excederá de un folio de tamaño A4 por una cara, y que podrá utilizar durante la exposición de la unidad didáctica. Dicho guion deberá ser presentado al tribunal al inicio de la exposición y entregado al mismo al finalizar este ejercicio. El material auxiliar que utilicen los opositores y opositoras deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición.

Debemos tener preparadas las unidades didácticas porque entregaremos la que vayamos a exponer.

Durante la exposición podremos utilizar el material auxiliar que consideremos oportuno y un pequeño guion A4.

Es decir, que se podrá hacer uso de cañón, portátil, Tablet o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el aspirante. También se puede llevar material curricular, por ejemplo, copias en papel de las UUD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la unidad didáctica.

En cuanto al guion con el esquema, se recomienda llevarlo hecho de casa y que sirva de guía en la exposición. Según la convocatoria ese guion sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que se pueda utilizar en la presentación y defensa de la programación docente.

Consejo: aunque se puede tener un ejemplar de la PD en la presentación y otro de la UD en su exposición, se valora más recordar nuestro discurso sin acudir ni a la PD ni a la UD.

En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontraréis diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición de la UD.

B.4 El aspirante iniciará su exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, con una duración máxima total de una hora. Una vez finalizada la exposición y defensa, el posterior debate en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de quince minutos.

Toda la exposición ante el tribunal de la defensa de la programación, exposición de la unidad didáctica o programa de intervención y debate se realizará en un aula escolar con pizarra que podrá ser utilizada.

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD. Puede que al final del tribunal inicie un debate que no excederá de 15 minutos.

La segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Finalizada la segunda prueba, los tribunales publicarán, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones 2020), las calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las partes de la prueba.

Contra las puntuaciones obtenidas las personas aspirantes podrán interponer reclamación ante el tribunal en el plazo de cuatro días naturales. Dicha reclamación deberá ser presentada obligatoriamente ante el propio tribunal en las mismas sedes en que se hayan celebrado las pruebas, no siendo válida su entrega en otros registros. Los tribunales notificarán a los aspirantes en el plazo máximo que se haya establecido la resolución recaída ante la reclamación, debidamente motivada.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de las dos pruebas.

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Primera Prueba: Prueba de conocimientos específicos

Parte A: Desarrollo de un tema por escrito

- Conocimiento científico: actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema así como su desarrollo completo.
- Desarrollo adecuado de los contenidos y argumentos expresados, en relación con los temas tratados.
- Corrección ortográfica.

Parte B: Prueba de carácter práctico.

- Rigor en el desarrollo de los ejercicios.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de los ejercicios prácticos.
- Adecuación conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.

Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica

Parte A) Presentación y defensa de la Programación Didáctica.

- Presentación, ajustada a la norma, actual, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la Programación didáctica.
- Coherencia entre la Programación didáctica y las Unidades Didácticas.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Atención a la diversidad.

Parte B) Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica

- Organización, coherencia y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

Parte C) Debate con el tribunal

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

Solicitud disponible en el portal www.educantabria.es procesos selectivos 2020

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud las tenéis disponibles en la misma página web.

Se cumplimenta telemáticamente y se adjuntan los documentos requeridos de forma telemática.

Plazo de Presentación

Del día 4 de marzo al día 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Documentación:

- Fotocopia del título.
- Fotocopia del Máster en Educación o CAP
- Modelo 046 de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (ejemplar para la administración) una vez realizado el pago. (o justificación de la exención)
- Opositores por el turno de discapacidad, deben presentar la certificación sobre su grado.
- En la solicitud se debe autorizar a la Consejería para acceder al Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Méritos alegados según el Anexo I, página 36 de la convocatoria.

No hay que presentar fotocopias compulsadas ni originales, solo fotocopias normales.

Lugar de presentación:

La solicitud se presenta telemáticamente.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **45,81 euros**.

Estarán exentos del pago los opositores que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad mínima de un mes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Víctimas del terrorismo.

Víctimas de violencia de género.

Familias numerosas.

Forma de pago:

Se cumplimentará junto a la solicitud, el modelo 046 WEB (Tasas, precios públicos y otros ingresos”)

Una vez realizada la cumplimentación del modelo 046, se podrá pagar de las siguientes formas:

Tarjeta de débito o crédito: una vez realizado el pago se imprimirán dos copias, una para el interesado y otra para la Administración (tendrá reflejadas las diligencias justificativas del ingreso NCR y su validación CSV).

Pago en oficina bancaria: se imprimirán tres copias del modelo 046WEB, una para el interesado, otra para la administración y otra para la entidad colaboradora. Se llevará al banco y se realizará el pago. Los bancos aparecen en la información que se facilita a la hora de confeccionar el modelo 046.

Pago mediante certificado o DNI digital: con cargo a través de una pasarela de pago de las Entidades Bancarias Colaboradores.

Mail para posibles problemas con la solicitud telemática: soproteoposecundaria@educantabria.es

